

DECRETO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 44/2020, DE 3 DE ABRIL, DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE CONCESION DE AYUDAS URGENTES A PERSONAS EN RÉGIMEN DE EMPLEO AUTÓNOMO

Redactado en 13 artículos, dos disposiciones adicionales y dos disposiciones finales.

Este decreto tiene por objeto la concesión de ayudas a las personas trabajadoras autónomas de la Comunitat Valenciana, incluidos los socios de cooperativas de trabajo asociado, para compensar la disminución de ingresos derivada de la declaración del estado de alarma.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas con domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana que habiendo figurado ininterrumpidamente de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante, al menos, el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2019 y el 14 de marzo de 2020, hayan suspendido la actividad como consecuencia de las medidas adoptadas por el Decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en caso de mantener la actividad, hayan reducido la facturación correspondiente al mes anterior a la solicitud de la ayuda en, al menos, un 75 por ciento respecto del promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Se concederán de forma directa (art. 2) y únicamente se requiere justificación de la obtención de la documentación (prevista en art. 6) que debe acompañarse con la solicitud. Posteriormente se comprobará.

Quedan excluidas de estas ayudas (art. 3) :

- los que el 14 marzo 2020 fueran perceptores de prestación de desempleo, o sean beneficiarios de cese de actividad art. 327 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- los que el 14 marzo 2020 fueran trabajadores por cuenta ajena.
- los que obtuvieron rendimiento por su actividad en 2019 superior a 30.000 €.

El importe de las ayudas (art. 4) será de:

- 1500 € para los obligados a la suspensión de actividades.
- 750 € al resto de afectados.

Solo una ayuda por persona, y se entrega (art. 9) de una sola vez en cuenta bancaria del beneficiario en cuanto se acredite el cumplimiento de la solicitud.

El montante de las ayudas con cargo exclusivo al presupuesto de la Generalitat Valenciana y su asignación por provincias es de:

Alicante	21.500.000 €
Castellón	7.000.000 €
Valencia	29.000.000 €

Las ayudas se solicitarán exclusivamente por la plataforma habilitada en sede electrónica de la Generalitat Valenciana procedimiento EAUCOV 2020, en página web de LABORA servicio de empleo (art. 5). Y el plazo de solicitud va del 8 de abril al 4 de mayo.

Se gestionará desde los servicios territoriales de empleo hasta agotar presupuesto, con base a fecha de presentación (art. 7) y en caso de presentación múltiple por representante se priorizará por diversidad funcional y en su defecto mujeres.

Se establece procedimientos para el caso de recurso, límites de percepción y comprobación de la documentación aportada, art, 10, 11 y 13.

El art. 12 establece incompatibilidades:

Las ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención con independencia de donde venga por el mismo motivo excepto:

- Por bonificación de cuotas de la Seguridad Social.
- Por prestación extraordinaria estatal para autónomos afectados por Covid-19.